



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

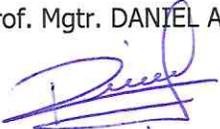
En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 24 de noviembre del 2023, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara abierta la sesión siendo las 17:10 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Dr. LUIS ALBERTO ORTIZ SANDOVAL
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- Prof. Mgtr. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Lic. BRUNO OSMAR MARTÍNEZ FARIÑA
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Univ. LIZ ROSALBA MORA RECALDE
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ

Ausentes con aviso

- Prof. Mgtr. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA

Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad

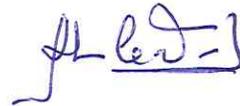



Prof. **ADA VERA ROJAS**

Decana

Orden del día:

1. Consideración del **Acta N° 28** del **10/11/2023**, **Sesión Ordinaria** y las actas N° **29** y **30** del 13/11/2023, **Sesiones Extraordinarias** del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.
2. **Expedientes Ingresados para su Estudio y Consideración.**
 - 2.1 **Expediente N° 1853**, Memorando D.E.U N° 208/2023, por el cual se remite la propuesta de contenidos para boletín informativo digital de extensión universitaria.
 - 2.2 **Expediente N° 1868**, Nota de la Univ. Karen Aveiro por la cual se interpone recurso de apelación y nulidad contra la resolución CD FACSO N° 331-00-2023.
 - 2.3 **Expediente N° 1881**, Memorando DTS N° 247/2023, en virtud del cual se eleva solicitud de incorporación de asignaturas al área disciplinar.
 - 2.4 **Expediente N° 1886**, Memorando D.P N° 90/2023, por la cual se remite solicitud de suscripción de convenio.
3. **Expedientes Ingresados con posterioridad a la convocatoria.**
 - 3.1 **Expediente N° 1890**, Memorando D.A N° 221, Remitir propuesta de modificación a la Política para el acceso y confirmación del docente encargado de cátedra, docente libre y docente contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.
 - 3.2 **Expediente N° 1892**, Memorando D.A N° 224, por el cual se solicita mesa de examen final - Idioma Guaraní II.
 - 3.3 **Expediente N° 1893**, Memorando D.A N° 225/2023, por el cual se eleva propuesta de horario de clases período académico 2024.
 - 3.4 **Expediente N° 1898**, Nota del Prof. Luis Ortiz por la cual solicita el nombramiento del Lic. Omar Yampey como auxiliar de la enseñanza ad-honorem de la asignatura Seminario VIII - Taller de Tesis, de la carrera de Ciencias Sociales.
 - 3.5 **Expediente N° 1900**, Memorando DEU N° 230/2023, en virtud del cual se remiten Proyectos de Extensión Universitaria.
 - 3.6 **Expediente N° 1905**, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales referente a nota presentada por la Mgtr. Lilian Ortiz.
4. **Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.**
5. **Asuntos Varios.**



Resolución N° 333-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 28 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, SESIÓN ORDINARIA Y LAS ACTAS N° 29 Y 30 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Acta N° 28 del 10/11/2023, Sesión Ordinaria y las actas N° 29 y 30 del 13/11/2023, Sesiones Extraordinarias del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.

CONSIDERANDO

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

El parecer de los señores consejeros;

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

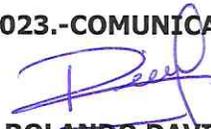
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

333-01-2023.-APROBAR, el Acta N° 28 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al exordio de la presente resolución.

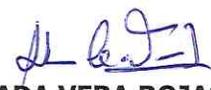
333-02-2023.-APROBAR, el Acta N° 29 de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al exordio de la presente resolución.

333-03-2023.-APROBAR, el Acta N° 30 de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al exordio de la presente resolución.

333-04-2023.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 334-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EL EXPEDIENTE N° 1853 REFERENTE A PROPUESTA DE BOLETÍN INFORMATIVO DIGITAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PARA SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO"

VISTO: El expediente N° 1853, Memorando D.E.U N° 208/2023, por el cual la Dirección de Extensión Universitaria remite la propuesta de contenidos para boletín informativo digital de extensión universitaria.

CONSIDERANDO

La resolución CD FACSO N° 255-00-2023, Acta N° 23 (S.L/18/08/2023) "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN BOLETÍN INFORMATIVO DIGITAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

334-01-2023.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria el Expediente N° 1853 Referente a propuesta de Boletín Informativo Digital De Extensión Universitaria, para su correspondiente estudio.

334-02-2023.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO DÁVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 335-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE RECHAZA IN LIMINE EL RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD PRESENTADO POR LA ESTUDIANTE KAREN AVEIRO EN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO FACSO N° 331-00-2023"

VISTO: El expediente N° 1868, Nota de la Univ. Karen Aveiro por la cual se interpone recurso de apelación y nulidad contra la resolución CD FACSO N° 331-00-2023.

CONSIDERANDO

Posterior al análisis del recurso presentado por la recurrente, el Encargado de despacho de la Secretaria de Facultad, da lectura a La Ley N° 6715 de Procedimientos Administrativos, que contempla en su **Artículo N° 65.- Plazo de Resolución y Alcance.** *El órgano ante el cual se interpone el recurso de reconsideración tendrá un plazo de veinte días para sustanciar y resolverlo. En caso de rechazarse el mismo, el interesado podrá interponer el recurso jerárquico, o recurrir a la impugnación judicial por la vía del proceso contencioso-administrativo si ya no cabe el recurso jerárquico por tratarse de la máxima autoridad. Si vencido el plazo no se dictare resolución, el recurso se tendrá por denegado.* En dicho sentido, surge que el pedido presenta un error de forma, ya que éste debía ser interpuesto en forma de recurso de reconsideración y no apelación. Por tal motivo el pleno del Consejo Directivo resuelve el rechazo de la solicitud de la recurrente.

El Art. 216.- de la Ley 1337, Código Procesal Civil que establece: "Rechazo de oficio del escrito de demanda. Los jueces podrán rechazar de oficio los escritos de demanda que no se ajustarán a las reglas establecidas, expresando el defecto que contengan. Si no resultare claramente de ellos que son de su competencia, mandará que el actor exprese lo necesario a ese respecto".

El Artículo 241º.- del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que dice "Se aplicarán supletoriamente las previsiones del Código Procesal Civil en las cuestiones de procedimiento".

La Resolución CD FACSO N° 331-00-2023, Acta N° 29 (S.L./13/11/2023) "POR LA CUAL SE ENTRADA A LA NOTA DE LA UNIVERSITARIA KAREN AVEIRO Y SE RECOMIENDA AL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, DAR CONTINUIDAD AL PROCESO ELECTORAL Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE LOS COMICIOS PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 16-00-2023 TEI-FACSO DEL 03/10/2023: "POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS UNIVERSITARIOS Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DEL ESTAMENTO GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La RESOLUCIÓN N° 21-00-2023 (S.L. 17/10/2023), "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS COMICIOS UNIVERSITARIOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI), PERIODO 2021 - 2024 Y LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PERIODO 2023-2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

Resolución N° 335-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

La Resolución CSU N° 0021-00-2019, Acta N° 1 de fecha 30 de enero de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

335-01-2023.-RECHAZAR, In limine el recurso de apelación y nulidad presentado por la estudiante Karen Aveiro en contra de la resolución del Consejo Directivo FACSO N° 331-00-2023, conforme a los términos expuestos en el considerando de la presente resolución.

335-02-2023.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 336-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

“POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 1881, MEMORANDO DE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL N° 247/2023, REFERENTE A INCORPORACIÓN DE ASIGNATURAS AL ÁREA DISCIPLINAR, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE”

VISTO: El expediente N° 1881, Memorando DTS N° 247/2023, en virtud del cual se eleva solicitud de incorporación de asignaturas al área disciplinar del currículum vigente de la carrera de Trabajo Social.

CONSIDERANDO

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 “POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

336-01-2023.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, el expediente N° 1881, memorando de la dirección de Trabajo Social N° 247/2023, referente a incorporación de asignaturas al área disciplinar, para su estudio correspondiente.

336-02-2023.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



Resolución N° 337-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA, Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - ARGENTINA"

VISTO: El expediente N° 1886, Memorando D.P N° 90/2023, por la cual se remite solicitud de suscripción de convenio.

CONSIDERANDO

Luego de la lectura de la solicitud y los dictámenes favorables de las direcciones, la consejera Dominga Gavilán Portillo mociona la aprobación de la suscripción de convenio entre la FACSO y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste - Argentina., moción secundada por la consejera Fabiola Agüero Ojeda y aprobada por el pleno del Consejo Directivo.

La Resolución CD FACSO N° 51-00-2022, Acta N° 08 (S.L./18/03/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

337-01-2023.-APROBAR, la suscripción de convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste - Argentina.

337-02-2023.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



Resolución N° 338-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El expediente N° 1890, Memorando D.A N° 221, en virtud del cual se eleva a consideración propuesta de modificación a la Política para el acceso y confirmación del docente encargado de cátedra, docente libre y docente contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO

Luego del análisis de la propuesta, que transcrito en lo pertinente dice: *"..Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de remitir la propuesta de modificación del art. 17° y 18° y la grilla de evaluación de la Política para el acceso y confirmación del docente encargado de cátedra, docente libre y docente contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción"*; se resuelve la modificación, con la incorporación de los ajustes sugeridos. Abstención: Univ. Liz Rosalba Mora Recalde.

Resolución CD FACSO N° 22-00-2023, Acta N° 05 (S.L./23/12/21) "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

338-01-2023.-MODIFICAR, La Política para el Acceso y Confirmación del Docente Encargado de Cátedra, Docente Libre y Docente Contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al anexo de la presente resolución.

338-02-2023.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad

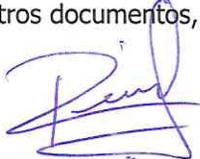



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

ANEXO

POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

- 1.) El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción realizará el llamado para interesados/as a ocupar cargos de Encargadurías de Cátedras de Asignaturas que no hayan sido asignadas a Profesores Escalafonados, Docente Contratado/a y Docente Libre. Será publicado por un periodo de 15 días corridos en los tableros de la institución, de la secretaría de los Departamentos y en la página web de la Facultad.
- 2.) Los/las Profesores Escalafonados/as de un Departamento podrán postularse como Encargados/as de Cátedras de la Asignatura a otro Departamento, siempre que tenga el título de grado o postgrado habilitante correspondiente a las asignaturas llamadas para ese Departamento.
- 3.) El/la postulante presentará por Mesa de Entradas de la Secretaría de la Facultad, la carpeta que contendrá la solicitud (disponible en la página web) para la selección de Encargado/a de Cátedra de la Asignatura, Docente Contratado/a y Docente Libre y los documentos requeridos en el numeral 5.) del presente instrumento y dentro del plazo establecido en el llamado.
- 4.) Los/las postulantes consignarán en la solicitud de postulación las asignaturas del Departamento a las cuales se postulan, las que no podrán exceder de cuatro.
- 5.) Para cada llamado, estarán disponibles en la página web institucional, los siguientes documentos:
 - a. Perfil del cargo;
 - b. Requisitos de postulación;
 - c. Formato de Declaración Jurada;
 - d. Formato de currículum vitae a ser presentado;
- 6.) El/la postulante se encuentra obligado a presentar los siguientes documentos:
 - a. Documentación que avale el perfil establecido en el llamado (EXCLUYENTE).
 - b. Fotocopia autenticada por escribanía de la Cédula de Identidad Civil vigente (EXCLUYENTE);
 - c. Currículum Vitae actualizado con una (1) foto tipo carnet (EXCLUYENTE);
 - d. Fotocopia autenticada por Escribanía de título de grado o de postgrado nacional o extranjero, inscripto en la UNA conforme a la disposición vigente, según artículo 125 del Estatuto DE LA UNA (EXCLUYENTE);
 - e. Fotocopia de Certificado de Estudios de grado autenticado por Escribanía (EXCLUYENTE);
 - f. Fotocopia de Certificado de Estudios de Postgrado autenticado por Escribanía.
 - g. Fotocopia de Certificado de didáctica universitaria y/o equivalente.
 - h. Fotocopia de Certificado/Constancia que acrediten sus antecedentes académicos, menciones honoríficas, títulos, trayectoria docente, producción científica y todo otro documento referente a su preparación para el desempeño del cargo;
 - i. Certificados que acrediten otros estudios y/o capacitaciones cursadas y/o la experiencia laboral, y/o cualquier otro documento que avalen la información consignada en el currículum vitae por el/la postulante;
 - j. Certificado de trabajo original emitido por las reparticiones de talento humano o sus equivalentes en las entidades, públicas o privadas, donde el postulante se encuentra prestando servicio, que certifique: lugar de trabajo (ubicación geográfica), denominación del cargo, categoría presupuestaria, días y horario de trabajo (carga horaria diaria/semanal), función que cumple y antigüedad o vigencia de contrato según corresponda (EXCLUYENTE);
 - k. Certificados de antecedentes judicial y policial vigente (EXCLUYENTE);
 - l. Otros documentos, que la Comisión Evaluadora considere pertinente.



Resolución N° 338-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

- 7.) La Secretaría de la Facultad recepcionará las carpetas debidamente foliadas y ordenada según la grilla y las remitirá a la Comisión Evaluadora para organizar la selección según calendario establecido.
- 8.) Para cada proceso de selección se conformará por Resolución del Consejo Directivo, una Comisión de Selección, como instancia administrativa responsable del proceso y encargada de resolver las cuestiones relativas a la tramitación del mismo desde su inicio hasta su culminación.
- 8.1) La misma estará integrada por cinco (5) miembros con voz y voto.
- a.) Dos (2) Docentes miembros del Consejo Directivo;
 - b.) Un (1) Docente escalafonado de la FACSO del Departamento a concursar;
 - c.) El Director Académico de la FACSO, quien oficiará de secretario de la Comisión.
 - d.) El Director de Talento Humano de la FACSO.

Los miembros de los ítems a) y b) de la Comisión serán designados con sus respectivos suplentes quienes lo reemplazarán en caso que los titulares no puedan participar de una reunión.

La Comisión de Selección estará presidida por un Docente miembro del Consejo Directivo, electo entre los miembros de la Comisión.

8.2.) Son funciones de la Comisión de Selección:

- a.) Definir el perfil del cargo elaborado en forma conjunta por la Dirección Académica y la Dirección de Carrera correspondiente al cargo en concurso.
- b.) Elaborar el cronograma del proceso de selección.
- c.) Revisar y evaluar los antecedentes y documentación presentada que demuestren los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, y las bases y condiciones del concurso.
- d.) Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
- e.) Definir la modalidad del concurso y las bases y condiciones;
- f.) Realizar la convocatoria a concurso;
- g.) Revisar y Evaluar los antecedentes y condiciones personales que demuestren los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz de evaluación y las bases y condiciones del concurso.
- h.) Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas;
- i.) Atender y resolver las consultas, denuncias o reclamos durante el proceso del concurso; informar o responder por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas a partir de la recepción.
- j.) Convocar a nuevos llamados en caso de que la convocatoria sea declarada desierta o sea necesaria la aplicación del procedimiento abreviado.

8.3) Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Selección podrá solicitar apoyo técnico de funcionarios de la Institución y conformar un equipo técnico de apoyo.

- 9.) La Comisión de Selección realizará el estudio de las carpetas en base a los documentos probatorios presentados por el postulante en tiempo y forma y elevará al Consejo Directivo el resultado de la evaluación de las carpetas y la propuesta de nombramiento para el estudio y aprobación por parte de éste. Los instrumentos utilizados para la realización de los concursos serán: la matriz de evaluación y el acta de resultado del concurso.

- 10.) En caso de que algún miembro de la Comisión de Selección, haya presentado postulación en el proceso deberá inhibirse de participar en el estudio de las postulaciones de asignatura/s en la/las que se presenta.

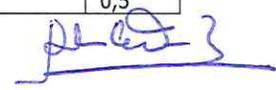


Resolución N° 338-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

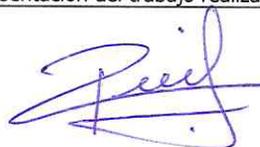
- 11.) El/la postulante para conformar la lista final de seleccionados de la convocatoria deberá obtener por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del puntaje más alto obtenido por los postulantes en el llamado. La modalidad de selección será por orden secuencial, de mejores puntajes de mayor a menor.
- 12.) La Comisión de Selección, elevará al Consejo Directivo en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir del cierre de las postulaciones, un informe que contendrá el acta del concurso, la matriz de evaluación debidamente firmadas con la recomendación a los efectos de la selección final.
- 13.) La convocatoria podrá declararse desierta, total o parcialmente en caso que no haya postulaciones para el puesto o que los postulantes no alcancen el porcentaje mínimo requerido. En tales situaciones la Comisión de Selección deberá realizar un nuevo procedimiento con los ajustes necesarios según sea el caso. Si se presentare una sola postulación, se podrá adjudicar el cargo en concurso a la persona que haya presentado su postulación, siempre y cuando haya obtenido por lo menos el 60% del puntaje más alto de los postulantes del llamado.
- 14.) Se establece la modalidad de Selección Abreviada para cubrir las necesidades institucionales urgentes, con periodo de postulación de cinco (05) días hábiles para la selección.
- 15.) En los casos no previstos, la Comisión de Selección deberá resolver siempre conforme a los principios vigentes en el proceso del llamado a fin de garantizar que la selección recaiga en el postulante que demuestre contar con mayor capacidad para el cargo.
- 16.) Los/las Profesores/as jubilados no serán seleccionados para encargados de cátedras de asignaturas de ningún Departamento.
- 17.) Los/las Profesores/as Escalafonados/as de un Área del Departamento, podrán postularse como Encargados/as de Cátedras, Docente Contratado y Docente Libre a asignaturas del Departamento que no sean del Área en el que fue nombrado.
- 18.) Los/las Profesores/as Escalafonados/as, Docentes Encargados/os de Cátedra, Contratado y Docente Libre no podrán ejercer la docencia en más de dos asignaturas en un mismo periodo académico en un mismo departamento.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADOS/AS DE CÁTEDRA DE LA FACSO.

I	TÍTULOS	40	
A	De Postgrado universitario	25	
1.	Doctorado relacionado a la asignatura Departamento y a la asignatura de la convocatoria		15
2	Doctorado relacionado al Departamento pero no a la asignatura de la convocatoria		8
3	Doctorado no relacionado al Departamento ni a la asignatura de la convocatoria		6
4	Doctorado concluidos sin título relacionado al Departamento y afines a la materia		4
5	Maestría relacionada al Departamento y a la asignatura de la convocatoria		10
6	Maestría relacionada al Departamento pero no la asignatura de la convocatoria		6
7	Maestría no relacionada al Departamento ni a la asignatura de la convocatoria		4
8	Maestrías concluidas sin título relacionado al Departamento y afines a la materia		3
9	Especialización relacionada al Departamento y a la asignatura de la convocatoria		5
10	Especialización relacionada al Departamento pero no a la asignatura de la convocatoria		3
11	Especialización no relacionada al Departamento ni a la asignatura de la convocatoria		1
B	De Grado Universitario	10	
1.	Título de grado relacionado al Departamento y a la asignatura de la convocatoria		10
2.	Título de grado relacionado al Departamento pero no a la asignatura de la convocatoria		7
3.	Título de grado no relacionado al Departamento ni a la asignatura de la convocatoria		4
C.	Otros títulos y/o Certificados	5	
1.	Curso de capacitación universitaria, con evaluación, relacionada al Departamento (por cada 100 hs.)		0,25
2.	Didáctica Universitaria de la UNA		2
3.	Didáctica Universitaria de otras Universidades		0,5
5.	Seminarios, Congresos, Jornadas, Talleres y otros relacionados al Departamento y/o Educación en carácter de participante (por actividad)		0,07
6.	Título de Estudios terciario no universitario		0,5

	Curso de capacitación en uso de herramientas digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje por cada actividad		0,25
II	MÉRITOS	35	
A	Docencia Universitaria	18	
1.	Docencia en la FACSO		
1.1.	Profesor Titular en otro Departamento o Área		10
1.2	Profesor Adjunto en otro Departamento o Área		8
1.3.	Profesor Asistente en otro Departamento o Área		6
1.4	Docente de Educación a Distancia en la asignatura relacionada a la convocatoria (por cada periodo lectivo)		0,5
1.5.	Docente Encargado de Cátedra en la asignatura de la convocatoria (por cada periodo lectivo)		2
1.6.	Docente Encargado de Cátedra en el Departamento, pero no en la asignatura (por cada periodo lectivo)		1
1.7.	Docente Encargado de Cátedra en otro Departamento (por cada periodo lectivo)		0,5
1.8.	Auxiliar de la Enseñanza con nombramiento en el Departamento y en la asignatura (por periodo lectivo)		0,25
1.9	Auxiliar de la Enseñanza con nombramiento en otro Departamento (por cada periodo lectivo)		0,2
1.10	Docente libre del Departamento y en la asignatura de la convocatoria (por periodo lectivo)		1
1.11	Profesor visitante (por periodo lectivo)		1
2.	Docencia en Universidades Nacionales		
2.1.	Profesor Titular en Asignatura afín al Departamento		5
2.2.	Profesor Adjunto en asignatura a fin al Departamento		4
2.3.	Profesor Asistente en Asignatura a fin al Departamento		3
2.4.	Docente Encargado de Cátedra en Asignatura a fin al Departamento y docente en asignaturas de institutos superiores nacionales (por cada periodo lectivo y asignatura)		0,5
3	Docencia en Universidades Privadas		
3.1.	Docente en asignatura a fin al Departamento y asignatura (por cada periodo lectivo y asignatura)		0,2
3.2.	Docente en asignatura a fin al Departamento (por cada periodo lectivo y asignatura)		0,1
B.	Investigación y Publicaciones	7	
1	Publicaciones en revistas arbitradas físicas o electrónicas , indexadas realizadas en los últimos diez años, por cada publicación Copia de la portada y del Índice de la revista y copia simple del resumen o la primera página de la publicación.		0,7
2	Publicaciones en revistas no arbitradas físicas o electrónicas , no indexadas realizadas en los últimos diez años, por cada publicación Copia de la portada y del Índice de la revista y copia simple del resumen o la primera página de la publicación.		0,2
3	Publicaciones en las revistas de la FACSO – UNA realizadas en los últimos cinco años, por cada publicación. Copia de la portada y del Índice de la revista y copia simple del resumen o la primera página		0,5
4	Libros referentes al Departamento – Área de concurso. Autor, Coautor, Editor Principal, los mencionados en la portada del libro. Autor de capítulos, los responsables de áreas del mismo. Copia de la portada y del Índice del libro, por cada publicación.		0,7
5	Compilación referente al Departamento – Área de concurso. Compilador o Editor, Autor o Co- Autor de capítulos, los mencionados en la portada del Compilación. Copia de la portada y del Índice del Compilación, por cada publicación.		0,25
6	Participación en investigaciones sociales en los últimos 10 años (por cada una)		0,25
7	Trabajos científicos Presentaciones en eventos científicos-académicos: Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, simposios y con certificado o memorias físicas o electrónicas que avale presentación del trabajo realizado en los últimos 10 años, (por cada una).		0,25




Resolución N° 339-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA MESA DE EXAMEN FINAL EN LA ASIGNATURA GUARANÍ II, A LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA NAHIARA MAGALI BARRETO ESPÍNOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El expediente N° 1892, Memorando de la Dirección Académica N° 224, por el cual se solicita mesa de examen final en la asignatura Idioma Guaraní II.

CONSIDERANDO

La presidenta del Consejo Directivo explica, que la solicitud obedece a que la Univ. Nahiara Barreto, cursó y habilitó la asignatura Idioma Guaraní II correspondiente al 2° semestre del plan de estudios anterior y adeuda el examen final de dicha asignatura.

La consejera Univ. Liz Mora Recalde, mociona la aprobación de la propuesta, la que es secundada por la consejera Univ. Macarena Flor Benítez y aprobada por el pleno.

La Resolución CSU N° 0436-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACSO-UNA";

La Resolución CSU N° 0371-00-2019, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACSO-UNA";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

339-01-2023.-APROBAR, mesa de examen final en la asignatura Guaraní II, a la estudiante de la carrera de sociología Nahiara Magali Barreto Espínola de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA, tal como sigue:

Asignatura	Primer Periodo	Segundo Periodo	Tercer periodo	Presidenta	Examinador	Examinador
Idioma guaraní II	13/12/23 19:00 hs	20/12/23 19:00 hs	02/02/24 19:00 hs	Prof. Mgter. Nery Fátima Benítez	Dr. Virgilio Silvero	Prof. Mgter. Julio Espínola

339-02-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

339-03-2023.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



Resolución N° 340-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE DEVUELVE A LAS DIRECCIONES DE CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA, LA PROPUESTA DE HORARIO DE CLASES DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, PARA SU CORRESPONDIENTE SOCIALIZACIÓN"

VISTO: El expediente N° 1893, Memorando D.A N° 225/2023, por el cual se eleva propuesta de horario de clases período académico 2024.

CONSIDERANDO

Luego de la lectura del expediente, el pleno del Consejo Directivo resuelve la devolución del expediente para su socialización con las y los profesores escalafonados de la FACSO-UNA.

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

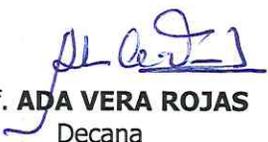
340-01-2023.-DEVOLVER, a las direcciones de carrera de la facultad de Ciencias Sociales de la UNA, la propuesta de horario de clases del período académico 2024, para su correspondiente socialización con las y los profesores escalafonados de la FACSO-UNA.

340-02-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

340-03-2023.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución N° 341-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

“POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO, EL EXPEDIENTE N° 1898 NOTA DEL Prof. LUIS ORTIZ, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE”

VISTO: El expediente N° 1898, Nota del Prof. Luis Ortiz por la cual solicita el nombramiento del Lic. Omar Yampey como auxiliar de la enseñanza *ad-honorem* de la asignatura Seminario VIII - Taller de Tesis, de la carrera de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

Luego del análisis exhaustivo del expediente, el consejero Bruno Martínez Fariña manifiesta su desacuerdo con el tratamiento del punto atendiendo a que el mismo pedido ya fue estudiado por este órgano de gobierno; por tanto mociona no volver a tratar la solicitud realizada por el Prof. Luis Ortiz. Dicha moción, es secundada por el Prof. Santiago Caballero Britos.

Asimismo, la consejera Univ. Macarena Flor Benítez, mociona que el expediente sea remitido a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales para su correspondiente estudio. Dicha moción es secundada por la consejera Univ. Liz Mora Recalde.

Habiéndose presentado dos mociones concretas, fueron llevadas a votación, resultando ganadora la que fuera realizada por la Univ. Macarena Flor Benítez, con 6 votos a favor. Abstenciones: 2 (dos).

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 “POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

341-01-2023.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales del Consejo Directivo de la FACSO, el expediente N° 1898, Nota del Prof. Luis Ortiz, para su estudio correspondiente.

341-02-2023.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 342-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE N° 1900 REFERENTE A PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA"

VISTO: El expediente N° 1900, Memorando DEU N° 230/2023, en virtud del cual se remiten los Proyectos de Extensión Universitaria: *Herederos de la resistencia contra la Dictadura stronista* y, *Las mariposas: memoria histórica feminista*.

CONSIDERANDO

La Resolución CD FACSO N° 05-00-2021 "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

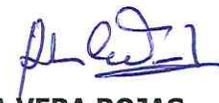
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

342-01-2023.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FACSO el Expediente N° 1900 referente a proyectos de Extensión Universitaria.

342-02-2023.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 343-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE RECHAZA LA IMPUGNACIÓN REALIZADA POR LA Mgtr. LILIANA MARYLIN ORTIZ DE OLMEDO, CONTRA LA RESOLUCIÓN CD N° 310-00-2023, Acta N° 27 (S.L./27/10/2023) "POR LA CUAL SE ELEVA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES ESCALAFONADOS, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, CATEGORÍA PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El expediente N° 1905, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales referente a nota presentada por la Mgtr. Liliana Marylin Ortiz de Olmedo.

CONSIDERANDO

Luego de la lectura del Dictamen, que transcrito en lo pertinente menciona: *"La recurrente al iniciar la exposición de lo pretendido, la define como impugnación, sin embargo, finaliza la nota exponiendo como solicitud, una medida cautelar traducida de suspensión y/o paralización del proceso de selección, la Resolución del Consejo Directivo N° 310/2023 no contiene una decisión positiva, sino que conforme a los mandatos del Estatuto vigente, contiene una propuesta de nombramiento de profesor asistente dirigido al Consejo Superior Universitario, cuerpo normativo este, que en definitiva procederá a decidir sobre el nombramiento, por tanto, esta resolución no resulta ser configurativa de perjuicio alguno, requisito indispensable para la interposición de los recursos"*; el consejero Prof. Daniel Oviedo Sotelo mociona la aprobación del dictamen y el rechazo de la impugnación presentada por la docente. Dicha moción es secundada por el Consejero Prof. Luis Ortiz. Por consiguiente, se determina el rechazo de la petición realizada por la Mgtr. Liliana Ortiz. La consejera Dominga Gavilán y el consejero Oscar Junior Mereles se abstienen ante el tratamiento del punto.

La Resolución CD FACSO N° 310-00-2023, Acta N° 27 (S.L./27/10/2023) "POR LA CUAL SE ELEVA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES ESCALAFONADOS, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, CATEGORÍA PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

La Resolución CD FACSO N° 328-00-2023, Acta N° 28 (S.L./10/11/2023) "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO EL EXPEDIENTE N° 1838, NOTA DE LA PROF. LILIANA ORTIZ, PARA SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO"

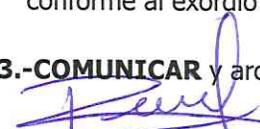
La Resolución CD FACSO N° 08-00-2021, Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

343-01-2023.-RECHAZAR, la impugnación realizada por la Mgtr. Liliana Marylin Ortiz de Olmedo, contra la resolución CD FACSO N° 310-00-2023, Acta N° 27 (S.L./27/10/2023) "POR LA CUAL SE ELEVA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES ESCALAFONADOS, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, CATEGORÍA PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"; conforme al exordio de la presente resolución.

343-02-2023.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución N° 344-00-2023
Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS"

VISTO: El Informe verbal de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Da inicio informando que en fecha 16 se llevó a cabo la firma de convenio entre la FACSO y la Facultad de Filosofía - UNA. Este convenio tiene por objetivo generar condiciones de cooperación entre las instituciones firmantes para el desarrollo de la investigación, la Extensión Universitaria y la pasantía en la formación de profesionales.

Posteriormente, hace mención a las reuniones mantenidas con los decanos de todas las facultades con el objeto de dar tratamiento a la propuesta de distribución de las FF 30 organismos financiador 088 gratuidad. Asimismo, agrega que continúa el lobby permanente en el congreso para la aprobación del anteproyecto de presupuesto para el año 2024.

Dando inicio a su informe, La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

344-01-2023.-DAR ENTRADA, al Informe de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción la Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

344-02-2023.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

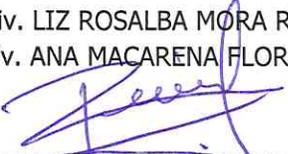
San Lorenzo -Paraguay

Acta N° 31 (S.L./24/11/2023)

En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, el Consejo Directivo, en fecha 24 de noviembre del 2023, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara cerrada la sesión siendo las 19:10 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Dr. LUIS ALBERTO ORTIZ SANDOVAL
- Prof. Mgtr. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN DE CABRERA
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Lic. CARMEN FABIOLA AGÜERO OJEDA
- Lic. BRUNO OSMAR MARTÍNEZ FARIÑA
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Univ. OSCAR JUNIOR MERELES DE PAULA
- Univ. LIZ ROSALBA MORA RECALDE
- Univ. ANA MACARENA FLOR BENITEZ


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Encargado de Despacho
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana